

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

26 *Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal nº 45. Tarifas aparcamientos públicos.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre 2017, aprobó la Modificación de la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria, por utilización de los aparcamientos públicos de plaza del ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita, con los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar la modificación de la calificación de la naturaleza y denominación de la Ordenanza Fiscal nº 45 reguladoras de Precio público por utilización de los aparcamientos públicos (Plaza del Ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita) por la de Ordenanza Fiscal nº 45 reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarios por utilización de los aparcamientos públicos (Plaza del Ayuntamiento, Plaza San Juan Bosco y Plaza de Santa Margarita).

Segundo: Aprobar las Tarifas 2018 que los usuarios han de satisfacer por el servicio público del estacionamiento subterráneo en la plaza del ayuntamiento conforme al procedimiento de revisión establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas aprobado por el Pleno de 21 de febrero de 2008 en aplicación del artículo 117 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El cuadro tarifas 2018 es el siguiente:

	IVA incluido
Usuarios PH (por minutos).	0,01744321 €.
Por 13 horas con un máximo de 24 horas.	9,31 €.
Abonos 24 horas.	54,07€.
Abonos de 15:00 horas a 08:00 horas.	45,34 €.
Abonos de 07:00 horas a 15:30 horas.	26,75 €.
Abonos de 20:00 horas a 08:00 horas.	26,75 €.
Abonos de 15:00 horas a 22:00 horas.	26,75 €.
Abonos de motos 24 horas.	26,75 €.
Tarifa horario no comercial.	44,23 €.

Resultando que, finalizado el plazo de información pública de la Ordenanza Fiscal a que se hace referencia en este expediente no se han formulado reclamaciones, de conformidad con el artículo 17 apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se Resuelve:

1º.- Declarar definitivamente adoptado el Acuerdo provisional de Pleno de fecha 9

noviembre 2017.

2º.- Dar publicidad a este Acuerdo para su vigencia, y a efectos de hacer posible la impugnación ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Linares, a 03 de Enero de 2018.- El Concejal Delegado de Economía, LUÍS MÍGUEL MOYA CONDE.